I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000822

DECRETO EXENTO N°202/ /2013

Cerrillos, 22 MAY 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2372/2013; fotocopia de la Resolución Exenta N°485 de 2013 del Servicio de Salud Metropolitano Central; y las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución Exenta N°485 de 2013, el Servicio de Salud Metropolitano Central aprobó el Convenio de Atención Domiciliaria con Personas con Dependencia Severa Año 2013, suscrito con esta Municipalidad.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio "**PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA A PERSONAS CON DEPENDENCIA SEVERA AÑO 2013**, de fecha 22 de marzo de 2013, suscrito entre el Servicio de Salud Metropolitano Central, RUT N°61.608.600-6, representado por su Director(s) don Fernando Benavente Undurraga, cédula de identidad N°10.122.131-8 y la I. Municipalidad de Cerrillos, mediante el cual han convenido lo siguiente:

1.1. El Ministerio de Salud ha impulsado el "Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa", cuyos objetivos generales y específicos son los siguientes:

GENERALIDADES DEL PROGRAMA	
Propósito general del programa	El Programa de atención Domiciliaria a personas con Dependencia Severa, está dirigido a todas aquellas personas que sufran algún grado de discapacidad física, psíquica o multi déficit, y por otro lado preparar a las familias que cuidan a este tipo de pacientes, entregando acciones de salud integrales, cercanas y con énfasis en la persona, su familia y entorno; considerando aspectos curativos, preventivos y promocionales con enfoque familiar y de satisfacción usuaria, para mejorar así, su calidad de vida.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA	
Objetivo General	Otorgar a la persona con Dependencia Severa, cuidador y Familia una atención integral en su domicilio, en el ámbito físico, emocional y social, mejorando su calidad de vida, potenciando así su recuperación y/o autonomía.
Objetivos Específicos	Atender de manera integral a personas que presentan Dependencia Severa, considerando las necesidades psicosociales del paciente y su familia.
	Entregar a cuidadores y familia, las herramientas necesarias para asumir el cuidado integral de la Persona con

DIRECCIÓN JURÍDICA

)000822

DECRETO EXENTO Nº202/ /2013

	Dependencia Severa.
	Reconocer el trabajo de Cuidadores de las Personas con Dependencia Severa, entregándoles capacitación y apoyo monetario si cumplen con los criterios de inclusión.
	Resguardar la continuidad y oportunidad de atención en la Red Asistencial, realizando las coordinaciones oportunas en caso que el usuario requiera ser derivado.
	Mantener registro actualizado de las personas con Dependencia Severa en página Web.

1.1.1. El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N°11 de 2013, del Ministerio de Salud. Asimismo, el Ministerio de Salud ha distribuido al Servicio los recursos susceptibles de ser utilizados para la ejecución del referido Programa, a través de Resolución Exenta N°417, de 2013.

1.1.2. Para efectos de la aplicación del Programa, las partes suscriben este convenio para su ejecución, declarando, además, que conocen y aceptan el contenido de los documentos indicados en el párrafo anterior, razón por la cual no se insertan ni se anexan al acuerdo.

1.2. El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar todos o algunos de los siguientes componentes del Programa y sus estrategias asociadas:

Componentes o Estrategias	Descripción
Visita Domiciliaria Integral (VDI)	Este componente se encuentra en operación en todas las comunas del país y establecimientos dependientes de Servicios. Durante el año 2008 fue incorporado al Aporte Estatal, mediante mecanismo per cápita, para las Comunas con Salud Municipal. Para las comunas de costo fijo a partir del 2011, será financiado a través del incremento de su financiamiento histórico. Por tanto, sólo los establecimientos dependientes del Servicio de Salud recibirán aporte, por este programa de reforzamiento de Atención Primaria.
Pago a Cuidadores de Personas con Dependencia Severa.	Corresponde a un apoyo monetario dirigido a los Cuidadores de Personas con Discapacidad Severa y/o pérdida de Autonomía y que se encuentran en el rango de pobreza o indigencia. El valor del estipendio para el año 2013 es de $23.545.-

1.3. De acuerdo a lo anterior, el Servicio, transfiere a la Municipalidad, la suma de $35.034.960.- (treinta y cinco millones treinta y cuatro mil novecientos sesenta pesos), para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior

DIRECCIÓN JURÍDICA

1.3.1. La Municipalidad se compromete a coordinar la definición de cobertura en conjunto con el Servicio cuando corresponda, así como cumplir las acciones señaladas por éste para estrategias específicas, comprometiéndose a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el Programa para las personas válidamente inscritas en el establecimiento.

)000822

DECRETO EXENTO N°202/ /2013

1.4. Conforme a lo señalado en la cláusula anterior, el Servicio asigna a la Municipalidad recursos destinados a financiar exclusivamente las siguientes actividades, con los indicadores y montos financieros que a continuación se establecen:

ACTIVIDADES ASOCIADAS	INDICADORES/ DESCRIPCIÓN	META	VALOR	RECURSOS
COMPONENTE /ESTRATEGIA 1				
N° de Visitas Domiciliarias Integrales.	N° de visitas realizadas en domicilio a beneficiarios del Programa/Total de Población bajo control del Programa.	Línea base		Incluido en recurso y actividad Centros Salud APS dependientes SSMC.
COMPONENTE /ESTRATEGIA 2				
Población con dependencia severa atendidos en el Programa por tipo de paciente, sexo y edad.	Existencia al corte de la población bajo control por sexo.			Incluido en recurso y actividad Centros Salud APS dependientes SSMC.
COMPONENTE /ESTRATEGIA 3				
Proporción de pacientes con escaras.	N° de pacientes escarados beneficiario del Programa/ N° de personas atendidas en el Programa*100.			Incluido en recurso y actividad Centros de Salud APS dependiente SSMC.
COMPONENTE /ESTRATEGIA 4				
N° de cuidadores capacitados del Programa.	N° de cuidadores capacitados del Programa/ N° total de Cuidadores del Programa.			Incluido en recurso y actividad Centros de Salud APS dependiente SSMC.
COMPONENTE /ESTRATEGIA 5				
Registro actualizando en Página Web (N° cupos pago cuidadores de personas con dependencia severa)	N° de cupos registrados/ N° de cupos total asignados	124	23.545	**$35.034.960.-**

DIRECCIÓN JURÍDICA

)000822

DECRETO EXENTO Nº202/ /2013

1.5. La Municipalidad se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar exclusivamente las actividades descritas en la cláusula anterior y en los montos indicados para cada una de las mismas.

1.6. Los recursos serán transferidos a la Municipalidad, en 12 cuotas, según se detalla en el siguiente cuadro:

TRANSFERENCIA DE RECURSOS	**MONTO A TRANSFERIR**
Los recursos asignados serán transferidos en	
DUODECIMOS (VALOR MES)	**$2.919.580.-**
Requisito para transferencia	Total tramitación de Convenio, Resolución respectiva y cotejo de lo validado por la comuna con lo registrado en página WEB del MINSAL.

1.7. El Servicio, a través de su **Departamento de Articulacion de la Red Asistencial**, requerirá a la Municipalidad, los datos e informes relativos a la ejecución del Programa, sus componentes específicos y actividades descritos en la cláusula cuarta del convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente, podrán impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del convenio.

1.7.1. Sin perjuicio de lo anterior, se efectuarán tres evaluaciones durante el presente año, de acuerdo al siguiente cuadro:

FECHAS DE EVALUACION	**CUMPLIMIENTO Y CONDICIONES DE AVANCE ESPERADAS**
31 de mayo 2013	Evaluación técnica de estado de avance (sin efecto sobre recursos).
31 de agosto 2013	Se verificarán los cupos asignados inicialmente a las comunas, en función de los utilizados a este corte. En caso de detectar déficit o superávit, se realizará el ajuste correspondiente de acuerdo a los recursos disponibles, los que se reflejarán en las transferencias a partir del mes de octubre. Para realizar este ajuste, se mantendrán cupos fijos, para los meses de **septiembre a diciembre**, de acuerdo a la información de este corte (**mes de agosto**).
31 de diciembre 2013	Cumplimiento del 100% de las metas. El grado de cumplimiento anual, tanto en actividades programadas y retraso en registro en página web, serán considerados para la asignación de recursos del año siguiente.

Componente	Nombre de indicador	Numerador	Denominador	Medios de verificación
Pago a Cuidadores de Personas con Dependencia Severa	La información registrada en plataforma web al 31 de agosto, con la cual se verificarán los cupos asignados inicialmente a las comunas, en función de los utilizados a este corte. En caso de detectar déficit o superávit, se realizará el ajuste correspondiente de acuerdo a los recursos disponibles, los que se reflejarán en las transferencias a partir del mes de octubre. Para realizar este ajuste, se mantendrán			Cupos registrados: http://discapacidad-severa.minsal.cl Cupos asignados:

DIRECCIÓN JURÍDICA

)000822

DECRETO EXENTO N°202/ /2013

	cupos fijos, para los meses de **septiembre a diciembre**, de acuerdo a la información de este corte (**mes de agosto**). Lo anteriormente señalado, se informará oportunamente a cada Servicio de Salud.	Registro del Programa

1.8. El Servicio a través de su Departamento de Auditoria podrá efectuar los procedimientos de fiscalización de acuerdo a las atribuciones legales de su competencia.

1.8.1. La Municipalidad se compromete a rendir cuenta de los fondos que por este acto se acuerdan traspasar, en conformidad a la Resolución N°759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimientos sobre Rendición de Cuentas.

1.8.2. Se deberá enviar al Servicio el Informe de Ejecución de Gastos en el formato remitido para este efecto, con copia en formato digital al referente técnico.

1.8.3 Las transferencias serán realizadas de acuerdo a lo indicado en la cláusula sexta, o bien de acuerdo a la modalidad de transferencia que el Ministerio de Salud establezca en su oportunidad.

1.8.4 El valor del pago a cuidadores de personas con dependencia severa para el año 2013, será de **$23.545**.- (veintitrés mil quinientos cuarenta y cinco pesos) mensuales.

1.8.5 El proceso de cierre mensual, se debe realizar el día 05 de cada mes, a través del sistema de registro de cuidadores de pacientes con dependencia severa en sitio web http://discapacidada-severa.minsal.cl

1.9. Finalizado el periodo de vigencia de este convenio, el Servicio podrá descontar de la transferencia regular de atención primaria, el valor correspondiente a la parte pagada y no ejecutada del Programa, en su caso.

1.10. El Servicio no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

1.11. El convenio tendrá vigencia desde la fecha de la total tramitación de su resolución aprobatoria y durará hasta el 31 de diciembre del año en curso, inclusive.

1.11.1 Sin perjuicio de lo anterior, se deja constancia por las partes, que las actividades a que se refiere este convenio se han estado realizando desde el 1° de enero de 2013, razón por la cual dichas prestaciones se imputarán a los recursos que se transferirán en conformidad a lo señalado en este convenio. Al efecto, de acuerdo a lo estipulado en el articulo 52 de Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, las actividades comprometidas en el convenio se han estado desarrollando desde el 1° de enero del 2013, han producido y producen consecuencias favorables a los beneficiarios y no lesionan derechos de terceros ya que se trata de un Programa de continuidad cuya suspensión, aun por un breve período, hubiese traído aparejada situaciones sanitarias de riesgo para la salud de las personas

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000822

DECRETO EXENTO Nº202/ /2013

ya que los beneficiarios legales no han visto suspendidas las prestaciones de los componentes materia de este convenio, por lo que las partes estiman que resulta aplicable lo dispuesto en la norma citada lo que permitiría validar y reconocer las actividades y actuaciones referidas.

1.11.2. Con todo, el convenio queda supeditado a la vigencia y disponibilidad presupuestaria para el desarrollo del Programa, según la ley de presupuesto del sector público para el periodo respectivo.

2. El Convenio que por este acto se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. Los ingresos y gastos generados por la ejecución del presente decreto se imputarán a las cuentas 214.05.10 "Administración de Fondos – Ministerio de Salud" y 114.05.10 "Aplicación de Fondos en Administración – Ministerio de Salud".

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCh/aaa

Distribución:
Servicio de Salud Metropolitano Central
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Página web

DIRECCIÓN JURÍDICA